CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8326908 de 2025.

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

BERNARDO BOTERO ARANGO NIT 15258471.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO DEL CONTRATO:

5_9549_376 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

ESPECIIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE	DESRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tablero principal de distribución eléctrica.	MANTENIMIENTO preventivo de tablero principal: revisión y ajuste de componentes eléctricos, medición térmica para ajustes de terminales. Revisión y ajuste de rieles metálicos, barras colectoras y canaletas. Revisión y ajuste de contactores, Incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	1
2	Tableros secundarios de distribución eléctrica.	Mantenimiento preventivo de tableros secundarios, Incluidos todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	9
3	Red Eléctrica	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de la sede principal y sede alterna del Sena, incluidos repuestos e insumos necesarios para su buen funcionamiento previa revisión de la supervisión del contrato.	UND	1
4	Luminarias	Mantenimiento y suministro de lampara hermética tubular led	UND	58
5	Reflectores led de panel solar	Mantenimiento preventivo de Reflectores led de panel solar.	UND	8
6	sanitarios	Mantenimiento general al sistema de unidades sanitarias, Válvulas de admisión y descarga.	UND	20
7	Orinales	Mantenimiento e instalación de separadores en acero inoxidable 430, de 90 cm de alto x 45 de ancho para orinales.	UND	3
8	Red hidráulica y sanitaria	Mantenimiento general del sistema hidráulico y sanitario del complejo incluido cambio de elementos e insumos necesarios para su buen funcionamiento, previa revisión del supervisor del contrato	UND	12
9	pocetas baños	Mantenimiento e instalación de pocetas en baños: 50 x 50 cm en granito.	UND	4

10	MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS	Mantenimiento de las trampas de grasa que consiste en: retirar residuos, limpiar la trampa, verificar filtros y cambiarlos si es necesario, revisar el sistema de drenaje y limpiarlo para evitar posibles obstrucciones, bombear la trampa, realizar mantenimiento, cambiar o instalar nuevos coladores y el mantenimiento de limpieza.	UND	2
11	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo, correctivo de aire acondicionado de capacidad 12000 btu: limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	4
12	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo, correctivo de aire acondicionado de CAPACIDAD 36000 BTU limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento. limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	3
13	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo, correctivo de aire acondicionado de CAPACIDAD 24000 limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento. limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	13
14	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de MIRAGE: limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	1

15	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de capacidad 22000 btu : limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	1
16	Aires Acondicionados	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de capacidad 60000 btu : limpieza, cambio de refrigerante, corrección de fugas, revisión eléctrica, revisión digital, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	1
17	Aires Acondicionados	Instalación de aire acondicionado de capacidad 12000 btu: incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	2
18	Aires Acondicionados	Instalación de aire acondicionado de capacidad 24000 btu :, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	5
19	Aires Acondicionados	Instalación de aire acondicionado de capacidad 36000 btu:, incluido todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	UND	1

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBLIGACIONES: Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

f. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
g. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
h. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
i. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
l. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
n. El personal que prestará los servicios en instalaciones propias y de la entidad deberá garantizar como requisito obligatorio de ingreso la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado de vacunación disponible en la página:
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la

ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **90 DÍAS**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de los materiales en las instalaciones del Centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del SENA – Regional Antioquia, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, calle la amargura, Santa Fe de Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($62.180.000) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Las garantías que soportan el presente contrato son:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

MULTAS. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice

la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución de este o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al

SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta

a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.



Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8326908
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(15/09/2025 2:57:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8326908
Objeto del contrato	5_9549_376 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	1 minuto para terminar *(18/09/2025 7:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	19/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/06/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BERNARDO BOTERO ARANGO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 15258471

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BERNARDO BOTERO ARANGO	BANCOLOMBIA	Ahorros	00729699764

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BERNARDO BOTERO ARANGO* ***Fecha de aprobación:*** *16/09/2025 5:01:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2025 10:51:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8326908_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	20/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No

Cumplimien	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	7 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	21 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2025 10:39:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17930080	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	seguros del estado	20/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17930085	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	21.763.000,00 COP	seguros del estado	20/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8326908
Proveedor BERNARDO BOTERO ARANGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Camara de comercio.pdf	Camara de comercio.pdf	Descargar	Detalle
☐	Cedula.pdf	Cedula.pdf	Descargar	Detalle
☐	Rut..pdf	Rut..pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Ubicación CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Santafé De Antioquia
Dirección Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No. 12-42	COLOMBIA > Antioquia > Santafé De Antioquia

1 CO1.PCCNTR.8326908

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
68.888.335,00	62.180.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101507	5_9549_376 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.	1,00	UN	68.888.335,00	62.180.000,00	68.888.335,00	62.180.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ANEXO CONTRATO DE INFRAESTUCTURA.pdf	1. ANEXO CONTRATO DE INFRAESTUCTURA.pdf	(detalle)
2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15349978	Guardar y notificar
Supervisor	Ruben Dario	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71707279	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GUSTAVO ADOLFO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15349978	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	1 día de tiempo transcurrido *(17/09/2025 10:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Supervisor	Ruben Dario	1 día de tiempo transcurrido *(17/09/2025 10:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Ordenador del pago	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	1 día de tiempo transcurrido *(17/09/2025 10:51:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	62.180.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		62.180.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000147	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3925	CDP	Con Compromiso	154.255.000 COP	62.180.000 COP	36-02-00-005-954910	Validado	Editar

Saldo de CDP 154.255.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 62.180.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 16/09/2025 3:30 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	344625	Presupuestal (CDP)	18/09/2025 12:00 AM	Generado	62.180.000 COP	62.180.000 COP	-	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 62.180.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 62.180.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 18/09/2025 7:43 PM

5-9549
Santa Fe de Antioquia

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.8326908 DEL 2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **BERNARDO BOTERO ARANGO** identificado con C.C. No. 15258471 cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es "**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño."** Con fecha de inicio del 18 de septiembre de 2025.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de CO1.PCCNTR. 8326908 DEL 2025.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 4628929218, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la cuanta de cobro del mes de diciembre de 2025, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor anterior	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
03	$16.997.736,00	$16.940.000,00	344625	$57.736,00

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 18 de diciembre de 2025

Aprobó: Ruben Dario Garcia Castro, supervisor
Proyectó: Jessica Quintero, Facturación

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 03
CONTRATO No CO1.PCCNTR.8326908 DEL 2025

Con base a la certificacion del 18 de diciembre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8326908 de la vigencia de 2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor antes de IVA	IVA	Valor con IVA	Objeto
1	BERNARDO BOTERO ARANGO	15258471	Contrato	CO1.PCCNTR. 8326908 DEL 2025	344625	2025	**Dep. 954924**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 Propios 27**	**3**	16.940.000,00	-	16.940.000,00	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
									TOTAL	**16.940.000,00**	**-**	**16.940.000,00**	

NOTA: Cuenta Ahorros BANCOLOMBIA para consignación del pago N° 00729699764

Elaboro: Jessica Quintero, Facturación

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7938401 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8326908 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/09/2025
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
CONTRATISTA	BERNARDO BOTERO ARANGO
CC o NIT	15258471
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación efectiva del servicio será el municipio de Santa Fe de Antioquia calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño y en las sedes alternas del municipio de Frontino y Dabeiba.
FECHA DE INICIO	Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	18/09/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
PRÓRROGA NRO.	$62.180.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A
ADICIÓN NRO.01	CO1.CTRMOD.21252789 Valor adición: TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($13.517.736) IVA INCLUIDO, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($75.697.736) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes.
ADICIÓN NRO.0	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$75.697.736,00
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, posterior a los mantenimientos realizados, previa verificación del

	cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzon electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/11/2025 al 30/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101061812		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17-09-2025		
FECHA APROBACIÓN	17-09-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/09/2025	20/12/2026	$ 6,218,000.00
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	18/09/2025	20/12/2028	$ 3,109,000.00
Correcto funcionamiento	18/09/2025	20/12/2026	$ 6,218,000.00
Calidad del servicio	18/09/2025	20/12/2026	$ 6,218,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Revisión técnica de equipos Mantenimiento preventivo Reparaciones correctivas Reporte de novedades Fichas de seguimiento y control	Informes técnicos Registro fotográfico Actas de intervención Lista de chequeo de mantenimiento
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Verificación de equipos y sistemas según ficha técnica Uso de herramientas y repuestos adecuados Aplicación de procedimientos definidos en la oferta técnica	Informe de cumplimiento técnico Registro fotográfico Lista de chequeo Acta de conformidad técnica firmada por el supervisor
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios	Revisión de los estudios previos Solicitud y trámite de pólizas (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil, etc.)	Radicado de entrega Acta de recibo de garantías Confirmación de aceptación por parte del supervisor

	previos en los términos establecidos.		
4.	Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Revisión constante de los precios ofertados Comparación con precios del mercado Cumplimiento de lo pactado sin solicitar ajustes económicos- Copia de la oferta económica	Informes de seguimiento de precios Actas de ejecución sin modificaciones de valor
5.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	- Comunicación clara y oportuna con el supervisor - Entrega puntual de informes y productos - Respuesta rápida a requerimientos - Cumplimiento de plazos sin excusas injustificadas	Correos electrónicos - Informes entregados a tiempo - Registro de cumplimiento sin observaciones
6.	Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Generación de factura electrónica conforme a lo pactado - Validación ante la DIAN - Envío oportuno al supervisor o área financiera - Cumplimiento de fechas de entrega	Copia de la factura validada - Acuse de recibo de la DIAN - Radicado de entrega - Confirmación de aceptación por parte del supervisor
7.	Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Realización de mantenimiento preventivo y correctivo según cronograma Uso de materiales adecuados y certificados Cumplimiento de tiempos	Informes técnicos Registro fotográfico Actas de servicio Checklist de calidad

	establecidos Atención a requerimientos del supervisor	
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Revisión constante de comunicaciones oficiales Respuesta oportuna a correos, oficios o requerimientos Entrega de documentos o aclaraciones solicitadas	Copia de respuestas enviadas Radicados de entrega Correos electrónicos por parte de la entidad
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	Pago mensual de aportes a salud, pensión y riesgos laborales Pago de aportes parafiscales si aplica Elaboración de certificación si no está obligado Entrega de documentos antes de solicitar el pago	Planilla PILA Certificación firmada por el contratista o representante legal Verificación por parte del supervisor Autorización de pago
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Revisión periódica del avance físico y financiero del contrato Comparación entre lo ejecutado y lo contratado Sin reporte de alertas	Informes de seguimiento
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer	Manejo reservado de documentos e información No divulgación a terceros Uso exclusivo de la información para fines del	Registro de entrega y custodia de documentos Ausencia de incidentes o reportes de filtración

o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	contrato	
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se Identifican situaciones que impide cumplir con el contrato	Se cumple con lo pactado en el contrato
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros, quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hechos	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros

15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	El contratista provee sus propios elementos para el desarrollo del contrato	El contratista provee sus propios elementos para el desarrollo del contrato

Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura	Informes técnicos, registros fotográficos
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Intervenciones conforme a ítems del anexo técnico	Listados técnico, registros fotográficos, bitácora de mantenimiento
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros	No se identifican situaciones, comunicaciones o acciones de terceros
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Respuestas oportunas, cumplimiento de plazos	Actas sin observaciones
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Ejecución técnica conforme a cronograma	Informes de avance,
6. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por	Aplicación de normas técnicas y de seguridad	Listados técnico, registros fotográficos, bitácora de mantenimiento

	la Entidad en el presente proceso.		
7.	Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.	Generación y validación de factura electrónica	Factura validada por DIAN, radicado de entrega
8.	Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.	Comunicación inmediata y propuesta de solución	Oficio de notificación, informe técnico
9.	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se Identifican situaciones que impide cumplir con el contrato	No se Identifican situaciones que impide cumplir con el contrato
10.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Ejecución conforme a directrices recibidas	Informes técnicos

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplimiento de Normativas: Las partes deben cumplir con las normativas locales y nacionales de salud y seguridad laboral. Esto incluye regulaciones específicas sobre la construcción y el manejo de materiales peligrosos.	Identificar y aplicar las normas de salud y seguridad vigentes (como el Decreto 1072 de 2015 en Colombia) Implementar protocolos de seguridad en el sitio de trabajo Uso elementos de protección personal (EPP) Realización inspecciones periódicas de seguridad	Informes de cumplimiento normativo Certificados de capacitación en seguridad
Evaluación de Riesgos: Es fundamental realizar una evaluación de riesgos antes de iniciar la obra. Esto ayuda a identificar posibles peligros y a implementar medidas preventivas.	Inspección inicial de las instalaciones Identificación de peligros Clasificación de riesgos Recomendaciones preventivas Socialización con el equipo de trabajo	Registro fotográfico Checklist de verificación
Capacitación: Los trabajadores deben recibir capacitación adecuada sobre prácticas seguras, uso de equipos de protección personal (EPP) y procedimientos de emergencia.	Se presenta la información en: Prácticas seguras en el entorno laboral. Uso correcto de los equipos de protección personal (EPP). Procedimientos de emergencia.	Durante el periodo no se ha realizado capacitación por parte del contratista-
Provisión de EPP: El contratista debe proporcionar a los trabajadores el equipo de protección necesario, como cascos, guantes, gafas de seguridad, y asegurarse de que se utilicen correctamente.	Identificación de los EPP necesarios según tipo de labor Uso de cascos, guantes, gafas, botas, etc. Verificación del uso correcto de los EPP Supervisión diaria del cumplimiento	Registro conformidad del personal
Plan de Seguridad: Se debe elaborar un plan de seguridad que contemple las medidas a seguir en caso de accidentes, así como la organización de la obra para minimizar riesgos.	Coordinación con brigadas de emergencia	Documento del Plan de Seguridad

Supervisión y Monitoreo: Es importante contar con supervisores que se encarguen de monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad y alud en el trabajo.	Asignación de supervisores responsables	Superviso asignado
Reportes de Accidentes: Establecer un procedimiento para reportar y registrar cualquier accidente o incidente	Establecimiento de un procedimiento formal para reportar accidentes Implementación de acciones preventivas	No se han presentado accidentes de trabajo
Atención Médica: Proveer acceso a atención médica en caso de accidentes o emergencias, así como realizar chequeos de salud periódicos si es necesario.	Establecimiento de rutas de atención en caso de emergencia	No sean presentado incidentes que ameriten atención medica

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplimiento Normativo: Las partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.	Verificación del cumplimiento de requisitos legales	Verificación con apoyo en gestión ambiental
Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Realizar una EIA para identificar y evaluar los posibles impactos ambientales	Identificación, valoración y propuesta de manejo de posibles impactos ambientales	Concepto técnico de evaluación.
Plan de Manejo Ambiental: Desarrollar un plan que detalle las acciones a seguir para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente durante la ejecución del proyecto.	Seguimiento, monitoreo, contingencia de las actividades susceptibles de generar impacto	Fichas de seguimiento ambiental
Gestión de Residuos: Implementar un sistema adecuado para la gestión de residuos generados durante la obra, asegurando su correcta clasificación, almacenamiento y disposición final.	Clasificación de residuos: ordinarios, peligrosos, especiales y RCD (Residuos de Construcción y Demolición) Implementación de puntos de acopio temporal	Registro de residuos generados y entregados Registro Fotográfico
Protección de Recursos Naturales: Adoptar medidas para proteger los recursos naturales, como el agua, el suelo y a biodiversidad, evitando su contaminación o degradación.	Identificación de recursos naturales presentes en el área de intervención (agua, suelo, biodiversidad) Aplicación de buenas prácticas ambientales durante la obra	Registro fotográfico de zonas protegidas Actas de cumplimiento ambiental
Monitoreo y Control: Establecer mecanismos de monitoreo para evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y realizar ajustes en las prácticas si es necesario.	Seguimiento y monitoreo periódico Ajuste de prácticas según resultados del monitoreo	Fotografías y reportes técnicos de campo

Capacitación Ambiental: Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre prácticas ambientales sostenibles y la importancia de cumplir con las normativas ambientales.	Promoción de cultura ambiental entre trabajadores	Listado de asistencia Material didáctico (presentaciones, guías) Evaluaciones aplicadas
Informes Ambientales: Elaborar informes periódicos sobre el desempeño ambiental del proyecto, incluyendo el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas.	Registro de avances Presentación de informes	Registro fotográfico Formatos diligenciados
Responsabilidad por Daños Ambientales: Establecer cláusulas que determinen la responsabilidad en caso de daños ambientales causados por la ejecución del contrato.	Establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación	Durante el periodo no se han causado daños ambientales por parte del contratista-
Participación Comunitaria si fuera necesario: Fomentar la participación de la comunidad local en la identificación de preocupaciones ambientales y en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.	Realización de reuniones informativas y talleres participativos	Reunión con la comunidad educativa Fotografías de actividades participativas

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En temas referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA se tienen los siguientes aspectos:

- Requerimientos de orden ambiental: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SST: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SGC: se realiza seguimiento a los riesgos de proceso identificados en los estudios previos, no se evidencia materialización de ninguno, el contrato a la fecha se ejecuta de manera óptima.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA/CUENTA COBRO	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16-12-2025	**003**	$16.940.000,00	$75.640.000	$57.736,00	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Salud: Noviembre Pensión: Noviembre	**Planilla nro.** 4628929218 del 17/12/2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente

8. OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de No. No. **CO1.PCCNTR.8326908** del 18 de septiembre de 2025 a nombre de **BERNARDO BOTERO ARANGO**, doy aval para realizar el pago de la cuenta de cobro anteriormente relacionada del mes de diciembre del 2025 por concepto de “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las

sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.” De dieciséis millones novecientos cuarenta mil pesos ($16.940.000,00) incluido IVA.
Que, una vez efectuado el presente pago, queda un saldo pendiente por ejecutar de ($57.736,00) Teniendo así una ejecución financiera del 100%

En calidad de supervisor encargado, dejo constancia que el contratista ejecutó parcialmente el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, y se aclara que los materiales quedan recibidos en el almacén.

Para constancia se firma el 18 de diciembre de 2025

RUBEN DARIO GARCIA CASTRO Supervisor(a) del contrato	**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA** Subdirector encargado

SEGUNDO INFORME PARCIAL PROCESO DE MANTENIMIENTO

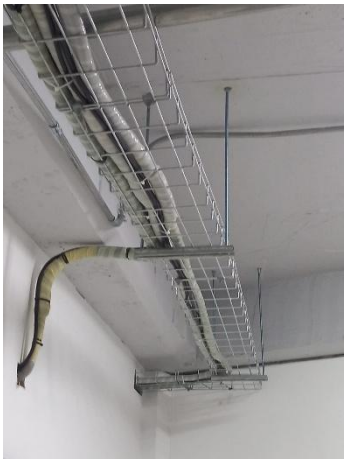
MC-ANT-CTTAOA-00238-2025

Santa Fe de Antioquia, 18 de noviembre 2025.

Objeto:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa de las sedes del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

Registro fotográfico de actividades realizadas
































BERNARDO BOTERO ARANGO